

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Carolina Polo Restrepo
Ejecutado	Gabriel Jaime Polo Yepes
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2004-00664-00
Providencia	Interlocutorio Nro. 085
Decisión	Modifica Liquidación de Crédito

Mediante escrito visible a folios 275 del cuaderno principal, el apoderado de la parte ejecutante presenta actualización de la liquidación del crédito, indicando que el total adeudado por el ejecutado al mes de enero de 2022, corresponde a la suma de **\$14'668.968,69**, procediendo por la Secretaria a dar traslado de la liquidación a través de los estados electrónicos.

La parte ejecutada dentro del término concedido guardó silencio; no obstante, una vez verificada y revisada la liquidación por parte del Despacho, encuentra que el interés liquidado no corresponde al establecido por la normatividad aplicable a esta clase de asuntos, esto es, el 0.5% mensual. Por lo anterior, por la Secretaría del Despacho se procedió a actualizar el crédito hasta el mes de junio de la presente anualidad, tal y como se desprende de la liquidación obrante a folio 279.

Así las cosas, se tiene que el valor adeudado por el ejecutado **Gabriel Jaime Polo Yepes** hasta el mes de junio de la presente anualidad, corresponde a la suma de **\$10'636.020,59**.

En los anteriores términos quedará modificada la liquidación del crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del C.G.P.

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo del Despacho a favor de la ejecutante.

Finalmente, frente al memorial allegada por el togado judicial donde solicita oficiar a la Eps Sura, se le requiere a fin de que aclare dicho pedimento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

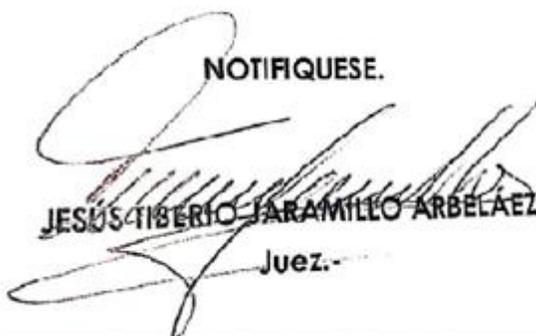
Resuelve:

Primero.- Modificar la liquidación del crédito conforme a la actualización elaborada por la Secretaría del Despacho, la cual arrojó un valor adeudado por parte del ejecutado **Gabriel Jaime Polo Yepes** a favor de la señora **Carolina Polo Restrepo**, por la suma de **\$10'636.020,59** al mes de junio de la presente anualidad.

Segundo.- Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo del Despacho a favor de la ejecutante.

Tercero.- Se requiere al apoderado de la ejecutante para que aclare solicitud.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-